



IX legislatura

Año 2018

Parlamento
de Canarias

Número 290

29 de junio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 22 de junio de 2018, por el que se aprobó la modificación de la base tercera, punto 3, de la convocatoria de pruebas selectivas, para el acceso libre, por el sistema de oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias (grupo A), aprobada por acuerdo de la Mesa, de 26 de abril de 2018.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 22 de junio de 2018, por el que se aprobó la modificación de la base tercera, punto 3, de la convocatoria de pruebas selectivas, para el acceso libre, por el sistema de oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias (grupo A), aprobada por acuerdo de la Mesa, de 26 de abril de 2018.

(Publicación: BOPC núm. 255, de 13/6/2018).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 22 de junio de 2018, por el que se aprobó la modificación de la base tercera, punto 3, de la convocatoria de pruebas selectivas, para el acceso libre, por el sistema de oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias (grupo A), aprobada por acuerdo de la Mesa, de 26 de abril de 2018.

En la sede del Parlamento, a 26 de junio de 2018.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la presidenta de 3/8/2015-BOPC n.º 26, de 4/8/2015*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 22 DE JUNIO DE 2018, DE MODIFICACIÓN DE LA BASE TERCERA, PUNTO 3, DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de abril de 2018, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de oposición, turno libre, a una plaza vacante del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias, publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante *BOPC*), número 192, de 10 de mayo de 2018, y en el *Boletín Oficial de Canarias* (en adelante *BOC*), n.º 100, de 24 de mayo de 2018.

El plazo de presentación de instancias de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *BOC*, finalizó el 13 de junio de 2018.

La base tercera, punto 3, de la citada convocatoria dispone lo siguiente:

“La instancia en la que se solicite tomar parte en las pruebas se acompañará de la fotocopia del documento nacional de identidad, el resguardo del impreso de ingreso o la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente, y de la fotocopia compulsada del título que se alegue en la solicitud. En el supuesto de que sea el Parlamento el que compulse el título se presentará la fotocopia acompañada del original.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de setenta y un euros con cuarenta y un céntimos (71,41 euros), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la *Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018*, mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad bancaria La Caixa ES75 2100 9169 0522 0005 8864, haciendo constar como observación la indicación ‘Cuerpo de Letrados (A)-acceso libre’, apellidos y nombre de la persona solicitante.

El importe de la tasa solo podrá ser devuelto, previa solicitud de las personas aspirantes, en el caso de no ser admitido o admitida en el proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo”.

Teniendo en cuenta las consultas recibidas, una vez publicada la convocatoria en el *BOC*, sobre las posibles exenciones de tasas para inscribirse en el proceso selectivo, así como lo dispuesto en la *Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018*, en materia de regulación de ciertas bonificaciones y exenciones a aplicar en las tasas por la inscripción en convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a la función pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y, considerando oportuno recoger dichas previsiones en las bases de la convocatoria para el acceso al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias, a los efectos de que no se menoscaben los derechos a participar de aquellas personas que, encontrándose en alguna de las situaciones que pudieran dar derecho a la exención o bonificación de tasas en aplicación de dicha regulación, tengan interés en inscribirse como aspirantes en el proceso selectivo, previos informes de la Intervención y del Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios, con el parecer favorable del letrado-secretario general, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 42 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, la Mesa acuerda:

1.- Modificar la base tercera, punto 3, de la convocatoria de pruebas selectivas, para el acceso libre, por el sistema de oposición, a una plaza vacante del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias (grupo A), aprobada por acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 26 de abril de 2018, quedando redactado como sigue:

“*La instancia en la que se solicite tomar parte en las pruebas se acompañará de la fotocopia del documento nacional de identidad, el resguardo del impreso de ingreso o la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente, y de la fotocopia compulsada del título que se alegue en la solicitud. En el supuesto de que sea el Parlamento el que compulse el título, se presentará la fotocopia acompañada del original.*

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de setenta y un euros con cuarenta y un céntimos (71,41 euros), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad bancaria La Caixa ES75 2100 9169 0522 0005 8864, haciendo constar como observación la indicación ‘Cuerpo de Letrados (A)-acceso libre’, apellidos y nombre de la persona solicitante.

Conforme a lo previsto en el artículo 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, en la redacción operada por la disposición final cuarta de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, las personas aspirantes tendrán derecho a aplicar en la liquidación de la tasa alguna de las siguientes exenciones o bonificaciones, aportando al efecto, junto a la solicitud, en el momento de su presentación, alguno de los documentos a continuación relacionados:

Exención	Documento acreditativo a aportar junto a la solicitud
Pertenencia de la persona aspirante a una familia numerosa de categoría especial.	Título oficial que acredite la condición de familia numerosa y la categoría especial conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, debiendo estar dicho título plenamente en vigor en el momento de efectuar la liquidación de la tasa.
Situación legal de desempleo de la persona aspirante en los términos del artículo 267 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.	Certificado expedido por el servicio público de empleo competente que acredite la condición de demandante de empleo de la persona aspirante.
No percibir, la persona aspirante, rentas que superen el salario mínimo interprofesional.	Última declaración de la renta presentada (IRPF) o, en el caso de no tener la obligación de presentarla, certificación expedida por la autoridad administrativa competente relativa al nivel de renta.
Tener reconocido, la persona aspirante, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.	Resolución administrativa o certificado oficial acreditativo del reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la persona aspirante no lo haya aportado por haber solicitado la adaptación de pruebas por razón de dicha discapacidad.

Bonificación	Documento acreditativo a aportar junto a la solicitud
50% del importe de la tasa por pertenencia de la persona aspirante a una familia numerosa oficialmente reconocida de categoría general.	Título oficial que acredite la condición de familia numerosa y la categoría general conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, debiendo estar dicho título plenamente en vigor en el momento de efectuar la liquidación y, en su caso, abono de la tasa.

En los casos en que como consecuencia de la aplicación de una de las exenciones o bonificación anteriormente señaladas no procede efectuar pago alguno de la tasa de admisión a las pruebas selectivas o esté bonificado, la persona aspirante, en todo caso, ha de presentar escrito donde señale que se acoge a la exención o bonificación y adjuntar el documento acreditativo de la exención o bonificación aplicada.

Quienes no aporten la documentación acreditativa de la exención o bonificación aplicada perderán su derecho a participar en las pruebas selectivas.

La Administración podrá comprobar, en cualquier momento del proceso selectivo, la regularidad y procedencia de las exenciones aplicadas por las personas aspirantes.

El importe de la tasa solo podrá ser devuelto, previa solicitud de las personas aspirantes, en el caso de no ser admitido o admitida en el proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

2.- Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, conforme se establece en la base tercera de la convocatoria.

3.- Las personas aspirantes que ya hayan presentado solicitud y se encuentren en alguno de los supuestos de exención o bonificación previstos en este acuerdo, en el referido plazo de 20 días, podrán solicitar acogerse a la exención o bonificación y presentar la documentación justificativa del derecho al que se acojan y, en consecuencia, solicitar la devolución de las tasas que hubieran abonado, sin necesidad de presentar nueva solicitud teniendo por aportada la documentación que en su día presentaron, sin perjuicio de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria.

4.- Aprobar el nuevo modelo de solicitud para participar en la convocatoria.

Las personas aspirantes que se acojan a alguno de los supuestos de exención o bonificación, previstos en la convocatoria deberán consignarlo en el modelo de solicitud que figura como anexo a este acuerdo.

5.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 22 de junio de 2018.- El SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.^oB.^o LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA, Cristina Tavío Ascanio.

ANEXO

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 22 DE JUNIO DE 2018, DE MODIFICACIÓN DE LA BASE TERCERA PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Modelo de solicitud de admisión a las pruebas selectivas para el acceso, turno libre, al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, CONVOCATORIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018 (*BOC* n.º, DE/..../... Y *BOC* n.º, DE/..../...).

Exención o bonificación de la tasa de admisión <i>(marcar con X opción)</i>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
---	-----------------------------	-----------------------------

TIPO	
Exención	
Bonificación	

- Unir fotocopia del reguardo de abono de los derechos de examen o justificantes de la exención o bonificación solicitada.
- Unir fotocopia del DNI (anverso y reverso)
- Unir fotocopia compulsada del título alegado para participar.

.....
(primer apellido)

.....
(nombre)

.....
(segundo apellido)

SEXO: Hombre Mujer	NACIMIENTO FECHA DE:
NACIONALIDAD:	DNI. n.º:
DOMICILIO:	
POBLACIÓN:	CP: TELÉFONO: CE:

TÍTULO ACADÉMICO

CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ

El/la firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

Don/doña, con DNI n.º....., declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a ni despedido/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firmo la presente en

(Lugar y fecha y firma)

ILMO. SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro del Fichero de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es el Parlamento de Canarias y ante el que en cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos legalmente.

